

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA - 2010	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Ayudas para el foment de la investigación sanitaria en la Comunidad Valenciana, a desarrollar durante el año 2010.
Objetivo	Dinamizar y potenciar la actividad investigadora a través de la concesión de diversas ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación sanitaria, que contribuyan a mejorar el conocimiento científico en áreas de interés prioritario para la Conselleria de Sanidad, que ayude a fundamentar científicamente los programas y políticas de salud de la Comunidad Valenciana y las actividades profesionales desde la perspectiva de la evaluación de tecnologías sanitarias y sobre prácticas sanitarias basadas en la evidencia científica, con el objetivo último de mejorar la salud de los ciudadanos.
Entidad convocante	Conselleria de Sanidad
Web	http://www.san.gva.es/cas/prof/homeprof.html
Plazo	Plazo OTRI: 22/01/2010 Plazo Entidad Financiadora: 29/01/2010
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Concesión de ayudas a desarrollar durante el ejercicio 2010, descritas en los siguientes anexos: - Anexo I: Ayudas para proyectos de investigación en programas de salud, prevención y predicción de la enfermedad. - Anexo IV: Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación en materia sanitaria.
Duración	Los proyectos de investigación tendrán una duración de un año y se realizarán a lo largo del año 2010.
Dotación	Anexo I: 178.000 € Anexo IV: 483.000 €
Requisitos	La propuesta de solicitud será presentada, en calidad de investigador responsable de su ejecución científico-técnica, por las personas físicas que presten sus servicios en la entidad solicitante, y que tengan formalizada con ésta su vinculación funcional, estatutaria o contractual en el momento de la solicitud, y con previsión de mantenerla al menos durante el período de ejecución de la ayuda.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	Se financian los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y estén debidamente especificados en la solicitud: gastos de personal (becas de investigación y contratos en prácticas); gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios (material fungible y demás gastos complementarios), debidamente justificados, necesarios para el buen fin del proyecto, tales como material bibliográfico y contratación de servicios externos; costes indirectos (15%). En



	<p>ningún caso se financiará la compra de material inventariable ni los gastos de asistencia a congresos.</p> <p>Cualquier cambio sobre las partidas presupuestarias aprobadas deberá solicitarse con carácter previo y con el VºBº del representante legal de la entidad.</p>
--	--